

Involucramiento y participación política de la Iglesia católica en México: Estudio comparado en Colima y Guanajuato¹

Political Involvement and Participation of the Catholic Church in México: A Comparative Study between Colima and Guanajuato

Juan Jesús Ramírez Ramírez

Resumen

El objetivo es plantear una propuesta teórica que explique el involucramiento político de la Iglesia católica en México, empleando un estudio comparado de casos más similares: Colima y Guanajuato comparten similitudes en las variables de control pero son diferentes en las variables independiente y dependiente. Como resultado, se observa que el involucramiento en el ámbito electoral está determinado por la normatividad local en la materia; mientras que, en temas legislativos depende de la capacidad de movilización de grupos afines y opositores a la doctrina católica. Aunque es necesario probar las hipótesis en otros contextos religiosos, esta investigación representa un esfuerzo por brindar explicaciones del fenómeno desde una perspectiva politológica.

Palabras clave: Estado laico, comportamiento electoral, normatividad electoral, estudio subnacional, comparación de casos más similares.

Abstract

The objective is to make a theoretical proposal that explains the political involvement of the Catholic Church in Mexico, using a comparative design of more similar cases: Colima and Guanajuato share similarities in the control variables but they are different in the independent and dependent variables. As a result, it is observed that the involvement in the electoral area is determined by the local institutions on the subject; while, on legislative issues, it depends on the mobilization capacity of related groups and opponents of Catholic Church doctrine. Although it is necessary to test hypotheses in other religious contexts, this research represents an effort to provide explanations of the phenomenon from the perspective of political science.

Key words: Laic State, electoral behavior, electoral institutions, subnational study, design of more similar cases.

Introducción

En México, la Iglesia católica ha tenido un papel relevante en las decisiones públicas y privadas, ha sido un actor político presente histórica y territorialmente. ¿Por qué en algunas entidades la Iglesia católica juega un papel relevante políticamente, y en otras su papel es más discreto? ¿Qué explica que los ministros de culto se comporten como actores políticos con constante involucramiento o con participaciones más limitadas? En esta investigación, siguiendo a David Delgado (1997: 14) se hace referencia a la relación entre Iglesia católica y gobierno, pues la relación con el Estado es una cuestión más abstracta².

Desde 1821 que surgió como tal la nación mexicana, la relación se ha caracterizado por la intolerancia religiosa de los gobiernos y la ausencia de un Estado laico; y esto formalmente fue así hasta 1992, al implementarse reformas legislativas para definir la laicidad del Estado, buscando superar las etapas previas confesional y antirreligiosa. Insertos en un contexto de laicidad, llama la atención el involucramiento político de ministros de culto católicos. De allí se deriva el objetivo de esta investigación: explicar por qué en algunas entidades se han convertido en actores políticos, y en otras su participación política es discreta.

1 El artículo se basa en la tesis de Maestría del autor, la cual puede ser consultada en el repositorio de la Flaco México: <https://flaco.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1026/117>. El autor agradece a Mario Torrico, Benny Temkin y Nicolás Loza, integrantes del jurado de tesis, por su importante contribución a la investigación; también, a quienes de manera anónima dictaminaron y contribuyeron con este artículo.

2 Señala Delgado (1997: 14): "es más adecuado hablar de relaciones Gobierno-Iglesia, que Estado-Iglesia, en muchos casos, sobre todo en las relaciones interiores, atendiendo a las características de estos entes, porque el Estado es una abstracción superior dentro de la cual se mueven distintas fuerzas".

Recibido: 4 de octubre de 2020

Aceptado: 2 de mayo de 2021

El artículo se divide en cuatro apartados. En el primero se revisa históricamente la evolución de las leyes mexicanas, explicando lo dicho previamente respecto a la evolución del Estado mexicano que primero fue confesional, luego antirreligioso, y ahora se asume como laico. En el segundo, partiendo de la *Encuesta a expertos en política estatal en México* (Eepemex), se da cuenta de la situación reciente de la Iglesia católica en México: la Iglesia católica tiene un rol político relevante, pero en algunas entidades su involucramiento es mayor.

En el tercero se expone la propuesta teórica y metodológica. Partiendo de la insuficiencia de respuestas en la literatura especializada, se propone que en el ámbito electoral los ministros de culto católicos son sujetos racionales influidos por las restricciones de las instituciones electorales; y en el ámbito legislativo, se sugiere que la interacción entre grupos católicos y opuestos, determina la influencia de la Iglesia católica. Las hipótesis, se someten a prueba empírica en Colima y Guanajuato, pues resulta idóneo realizar un estudio comparado de casos más similares. En el cuarto se señalan los resultados. Como resultado del estudio, se observa que en Colima y Guanajuato, la evidencia es consistente con las hipótesis propuestas.

Finalmente, a manera de conclusión se reflexiona sobre los resultados encontrados y las líneas por donde pueden seguir investigaciones similares. Por tratarse de un actor privado, es necesario realizar esfuerzos para sistematizar información de la Iglesia católica, por ejemplo a partir de observación o entrevistas. Además, debe darse por supuesto que, siempre que sea posible, la Iglesia católica va a movilizar a sus grupos organizados, independientemente de las restricciones electorales, por lo que se trata más de una constante que de una variable.

Iglesia y gobierno, el camino hacia la formalización del Estado laico

La *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992 y reformada el 19 de agosto de 2010, establece la laicidad del Estado mexicano, enfatizando que éste “no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa” (artículo 3). Llegar a este contexto de laicidad (al menos formalmente) significó un recorrido no solo lento, sino también áspero.

Desde la época de la Conquista en el siglo XVI, puede rastrearse la relación entre ambos actores. La relación entre gobernantes civiles y religiosos fue estrecha, incluso puede decirse que “la historia de México mientras se llamó Nueva España, se puede considerar la historia de la Iglesia” católica (Gutiérrez, 1974: 33). De hecho, “la fuerza política de la Iglesia [católica] era inclusive superior a la del mismo virrey”, y ocho de los 63 virreyes que hubo en la Nueva España, al mismo tiempo tenían un cargo eclesiástico (Delgado, 1997: 24).

Tras consumarse la independencia mexicana en 1821, la relación se mantuvo cernaca y sin mayores modificaciones. El 21 de julio de 1822 Agustín de Iturbide fue coronado, bajo el nombre de Agustín I, como emperador de México. En su imperio, la Iglesia católica tuvo un trato favorable, por ejemplo, el *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, fechado el 18 de diciembre de 1822, señalaba en su artículo tercero:

La nación mexicana, y todos los individuos que la forman y formarán en lo sucesivo, profesan la religión católica, apostólica, romana con exclusión de toda otra. El gobierno como protector de la misma religión la sostendrá contra sus enemigos. Reconocen, por consiguiente, la autoridad de la Santa Iglesia, su disciplina y disposiciones conciliares, sin perjuicio de las prerrogativas propias de la potestad suprema del Estado.

Agustín I abdicó al trono el 19 de marzo de 1823, y en lugar del imperio se implementó una República Federal. Cambió el régimen pero la relación se mantuvo, en 1824 se promulgó la *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos*, que en su artículo tercero señalaba: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.

Aunque breve, una primera interrupción de la amistosa relación ocurrió en 1833, cuando el vicepresidente Valentín Gómez Farías “hizo el intento de la primera reforma liberal por secularizar la educación, nacionalizar el clero, y suprimir las órdenes religiosas (Gutiérrez, 1974: 254). El orden anterior se restableció en 1836, con las *Leyes Constitucionales*, mejor conocidas como “las Siete Leyes”: el artículo tercero de la Primera Ley señalaba que una de las obligaciones del mexicano era profesar la religión de su patria, a saber, la católica.

Una década después, la relación se mantuvo igual. En 1843 se acordaron las *Bases de Organización Política de la República Mexicana*, que en su artículo sexto señalaba: “La nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquiera otra”. En el México independiente se mantenía el rol privilegiado de la Iglesia católica.

Los primeros intentos exitosos por dirigir la ruta hacia la secularización del Estado, llegaron hasta 1856 y 1857, con la expedición de algunas leyes y decretos. Aunque en su versión original la *Constitución Política de la República Mexicana* de 1857 no menciona relación alguna con la Iglesia católica (ya en sí una diferencia respecto al pasado), el 25 de septiembre de 1873 se adiciona texto al artículo primero: “El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna”. Incluso antes, surgió la primera

normatividad en materia religiosa, la *Ley sobre libertad de cultos*, publicada el 04 de diciembre de 1860, misma que señalaba en su artículo primero:

Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límite que el derecho de tercero, y las exigencias del orden público. En todo lo demás, la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de estos principios se observará lo que por las leyes de la Reforma y por la presente se declara y determina.

Durante el gobierno de Lerdo de Tejada, el cumplimiento de esta legislación generó rispidez con la Iglesia católica, con lo que surgieron los “religioneros” y algunos movimientos sediciosos que se levantaron entre 1874 y 1876 en el centro-occidente del país (Delgado, 1997: 38-39). Pronto la situación cambió, durante el Porfiriato (1876-1910) volvió la armonía y colaboración con la Iglesia católica. No hizo falta que el presidente Porfirio Díaz modificara ninguna ley, bastó con ignorar la normatividad para que dicha Iglesia retomara su papel privilegiado, lo cual se mantuvo hasta la Revolución mexicana iniciada a finales de 1910.

Como consecuencia del levantamiento armado, el 05 de febrero de 1917 se promulgó la actual *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. El artículo 130 señalaba que “el Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera”; sin embargo, en general la Constitución era antirreligiosa. Más allá de la libertad de credo, se sometían las Iglesias bajo la vigilancia de la autoridad: se prohibió que dirigieran primarias (artículo 3), que poseyeran propiedades (artículo 27), que criticaran al gobierno, y no se les reconoció personalidad jurídica (artículo 130). Al dejar de ser un Estado confesional, se hizo una mezcla de medidas laicas de respeto a la libertad de credo, con otras antirreligiosas.

Esta situación llevó a que, en el período posrevolucionario, la relación entre la Iglesia católica y el gobierno mexicano fuera conflictiva. La estricta aplicación de la nueva Constitución en materia religiosa acentuó la conflictividad de la relación entre ambos actores, y el punto más álgido ocurrió entre los meses de julio y agosto de 1926 con el inicio de la llamada Guerra Cristera. Jean Meyer (2003: 73), uno de los principales historiadores del conflicto, relata:

Cuando el estado acorrala a la Iglesia [católica], en aquel verano de 1926, ésta, antes de que le toque su turno, dobla la apuesta: decide suspender los cultos; campanas mudas, tabernáculos vacíos, liturgia suspendida, vida sacramental clandestina. El gobierno responde a la huelga del culto público con la prohibición del culto privado. La Iglesia suspende, el estado impide, el pueblo se encuentra despojado de los sacramentos; no se puede contraer matrimonio, confesar, comulgar. Se tiene que morir como perro callejero, sin una queja, tras una vida miserable. “Más vale morir combatiendo.”

El movimiento cristero fue rural, analfabeta y desorganizado, pero se sostuvo por el apoyo social. Aunque prácticamente tuvo presencia en dos tercios del territorio, la mayor actividad ocurrió en el centro-occidente del país. La Guerra Cristera duró hasta que, en junio de 1929, se declaró una tregua entre el gobierno mexicano y la Iglesia católica. Básicamente se acordó ignorar la ley, es decir, las leyes no serían modificadas pero se suspendería su aplicación, de forma que el 27 de junio de 1929 se reanudaron los servicios religiosos (Delgado, 1997: 49).

La relación mejoró por poco tiempo, y el conflicto volvió: el cierre de templos, la confiscación de inmuebles y la limitación del número de ministros de culto, entre otras medidas gubernamentales, dieron pie a una Segunda Guerra Cristera desarrollada entre 1934 y 1938. Sin embargo, ésta no tuvo la trascendencia de la primera, y una vez pacificada puede decirse que, la relación entre la Iglesia católica y los gobiernos mexicanos en turno, volvió a ser estable y amistosa, comparado con los años previos donde hubo una alta conflictividad.

Desde entonces, hubo momentos que afianzaron la buena relación. En 1940, en su toma de protesta, el presidente Manuel Ávila Camacho declaró ser creyente. En 1974, el presidente Luis Echeverría se reunió en El Vaticano con el papa Paulo VI, jefe del Estado Vaticano. En este período, el Ejecutivo federal no optó por una postura antirreligiosa, sino que reconoció en la Iglesia católica a un actor social relevante que, sobre todo desde la década de 1980, había empezado a involucrarse de manera pública en temas políticos (Delgado, 1997: 50-58).

Los movimientos religiosos armados parecían lejanos, y la relación se hacía armoniosa. A la toma de protesta del presidente Salinas de Gortari en 1988, asisten por primera vez prelados de la Iglesia católica. Apenas unos meses después, en su visita a México en 1990, el papa Juan Pablo II destacó el valor de la solidaridad, concepto fundamental en el discurso del gobierno salinista. Un momento clave del período reciente ocurrió el 28 de enero de 1992, se efectuaron reformas a la Constitución que culminaron con la publicación, el 15 de julio del mismo año, de la vigente *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*.

Esta legislación representó un partaguas al reconocer personalidad jurídica a las Iglesias, sentando las bases para que ese mismo año se reanudaran las relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano, mismas que habían sido

suspendidas desde 1861, es decir, por poco más de 130 años. Además, dicha ley establecía que: “El Estado mexicano es laico. [...] El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa” (artículo 3).

En breve, formalmente la relación histórica entre la Iglesia católica y el gobierno mexicano ha tenido distintas etapas. En los primeros años del México independiente, el país era un Estado confesional declarado católico; a mediados del siglo XIX, pasó a ser antirreligioso, negándoles incluso personalidad jurídica. El período antirreligioso fue el más extenso, pues apenas hasta 1992 el Estado mexicano se declaró laico, y al menos en su normatividad, garantiza las libertades religiosas de los individuos mexicanos.

En el contexto mundial, la declaración de laicidad llegó sólo unos años tarde, pues fue hasta finales del siglo XX cuando la laicidad, como tema particular y no como elemento de algún documento, fue referente en los organismos internacionales. El parteaguas fue la *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*, adoptada el 25 de noviembre de 1981 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. En su primer artículo, la declaración establece el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como la libertad de tener (o no) una religión, y manifestarlo tanto en público como en privado.

Con la laicidad del Estado mexicano se asume una estricta separación entre lo político y lo religioso, y es llamativo la inconsistencia con lo observado empíricamente: pese al contexto laico, los ministros de culto católico se involucran políticamente. De esta inconsistencia entre las normas y la evidencia empírica surgen los cuestionamientos de esta investigación: ¿Qué factores explican que los ministros de culto intervengan políticamente más en unas entidades que en otras? ¿Por qué en algunos Congresos locales la Iglesia católica influye más que en otros? En el siguiente apartado se busca demostrar tal variación, y se exponen respuestas que la literatura ha dado en torno a la relación entre ambos actores.

Influencia de la Iglesia católica mexicana en un... ¿Estado laico?

Además del rol sociopolítico protagónico y de su (casi siempre) amistosa relación con el gobierno, la Iglesia católica aglomera una gran proporción de feligreses. De acuerdo al censo de 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 83 de cada 100 mexicanos dicen ser católicos. En un extremo, las entidades con mayor proporción de católicos son Guanajuato (94%), Zacatecas (94%), Aguascalientes (93%) y Jalisco (92%); incluso en las entidades con menos católicos, la proporción es alta: Chiapas (58%), Campeche (63%), Quintana Roo (63%) y Tabasco (65%)³.

Organizacionalmente, la Iglesia católica en México se rige a través de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM); territorialmente se divide en 93 diócesis y cinco prelaturas, que se agrupan en 18 arquidiócesis a cargo de un arzobispo. Las arquidiócesis son: Acapulco, Antequera-Oaxaca, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Hermosillo, León, México, Monterrey, Morelia, Puebla, San Luis Potosí, Tijuana, Tlalnepantla, Tulancingo, Tuxtla Gutiérrez, Xalapa y Yucatán. Hay cuatro cardenales: dos en Guadalajara (uno emérito), uno en la Ciudad de México y otro en Morelia; también 18 arzobispos y 95 obispos (diocesanos y auxiliares)⁴. Excepto Quintana Roo, en las demás entidades hay al menos un obispo.

En un contexto laico, los datos anteriores deberían ser sólo anecdóticos, pues la laicidad del Estado implica la existencia de tres elementos imprescindibles: a) respeto de la libertad de conciencia, b) autonomía de lo político frente a lo religioso, y c) no discriminación e igualdad ante la ley para individuos y asociaciones. La laicidad “supone más bien la autonomía de lo político frente a lo religioso, independientemente de las diversas formas de relación entre el Estado y las Iglesias o convicciones religiosas institucionalizadas” (Blancarte, 2012b: 12).

No obstante, la evidencia empírica da muestra de que la Iglesia católica sigue disfrutando de un papel protagónico, el cual es mayor en algunas entidades. Mediante la *Eepemex*, que fue publicada en 2014, puede medirse el rol político de la Iglesia católica en cada entidad; en específico, hay tres cuestiones que se refieren al problema de esta investigación: i) cuán importante fue la Iglesia católica en la determinación de las políticas públicas de la entidad⁵; ii) qué posición política tuvo el obispo respecto a las decisiones del gobernador⁶; y iii) cuán discriminadas fueron las minorías religiosas en beneficios prestados por el gobierno estatal⁷.

3 La investigación se realizó entre 2014 y 2016, sin embargo, cabe señalar que al momento de la aprobación de este artículo, el INEGI ya tiene resultados del Censo 2020. De acuerdo a dicho Censo, la población católica disminuyó al 78%; no obstante, sigue siendo la religión predominante, sobre todo en Zacatecas (92%), Guanajuato (91%), Aguascalientes, Jalisco y Michoacán (89%); por otra parte, donde tiene menor presencia sigue siendo la religión profesada por la mayoría de la población, como en Chiapas (54%), Quintana Roo (55%), Campeche (60%), Baja California y Tabasco (62%).

4 De los 18 arzobispos (uno por cada arquidiócesis), tres son cardenales al mismo tiempo.

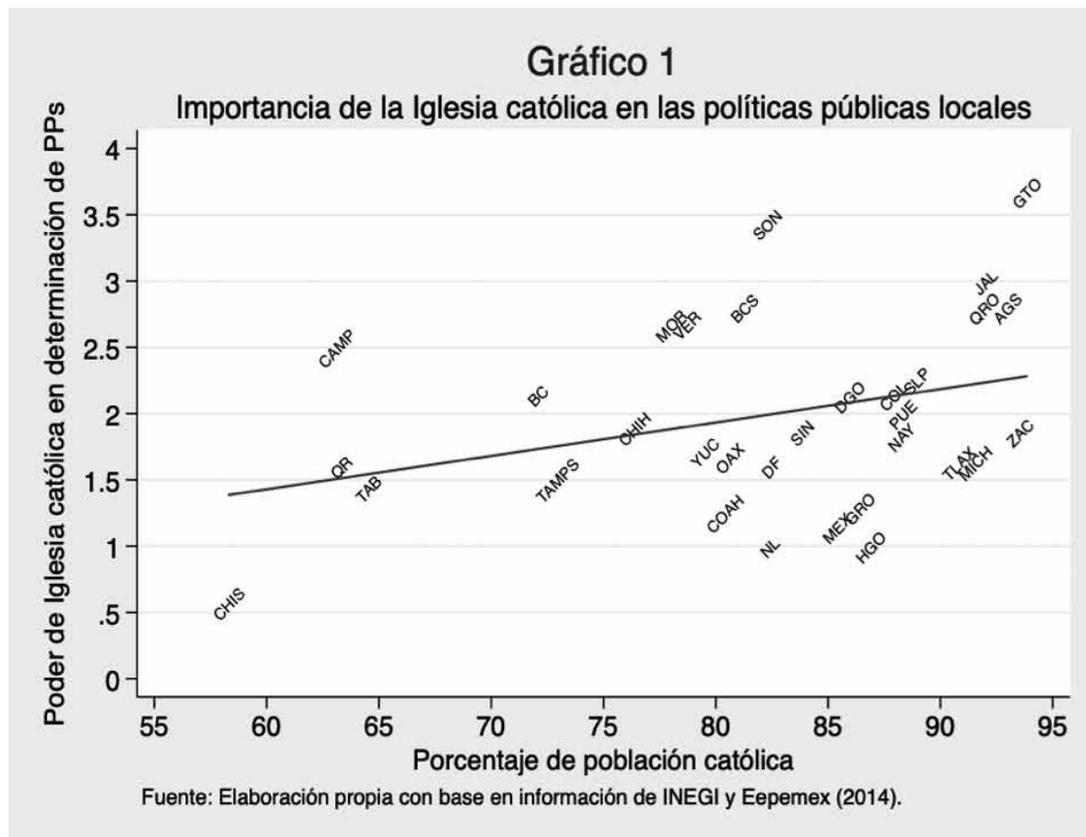
5 La pregunta P3 (k), refiriéndose a la Iglesia católica cuestiona a los expertos estatales: “Por favor dígame cuánto poder tuvo en la determinación de las políticas públicas estatales”.

6 La pregunta P27 señala: Hablemos ahora de la iglesia, cuando el obispo del estado tomó posiciones políticas en esos años ¿diría que apoyó o fue opositor al mandato del gobernador evaluado?”

7 La pregunta P64 (a), refiriéndose a minorías religiosas (evangélicos, judíos, mormones) indica: “Frecuencia con que el gobierno evaluado discriminó a los siguientes grupos

La importancia de la Iglesia católica en la determinación de las políticas públicas en la entidad fue evaluada por los expertos de acuerdo a cinco valores: nada (0), poco (1), algo (2), bastante (3) o mucho (4). En el gráfico 1 se observa que a medida que aumenta el porcentaje de católicos, también es mayor la importancia de la Iglesia católica. Pero las observaciones están dispersas, y la proporción de católicos no resulta un útil predictor del poder de la Iglesia católica en la determinación de las políticas públicas de la entidad.

Con base en el estadístico R^2 , la presencia del catolicismo sólo explica 11% de la variabilidad en la importancia de la Iglesia católica, lo cual es consistente con su dispersión; además, cada que hay un aumento del 10% en la proporción de católicos, es de esperarse un incremento de 0.25 en la importancia de dicha Iglesia en las políticas públicas⁸. Aunque hay una tendencia positiva, las observaciones están lejos de la línea de ajuste: Guanajuato y Zacatecas tienen el mayor porcentaje de católicos, y difieren en el poder de la Iglesia; también difieren en el poder de la Iglesia Chiapas y Campeche, pese a asemejarse en la baja proporción de católicos.



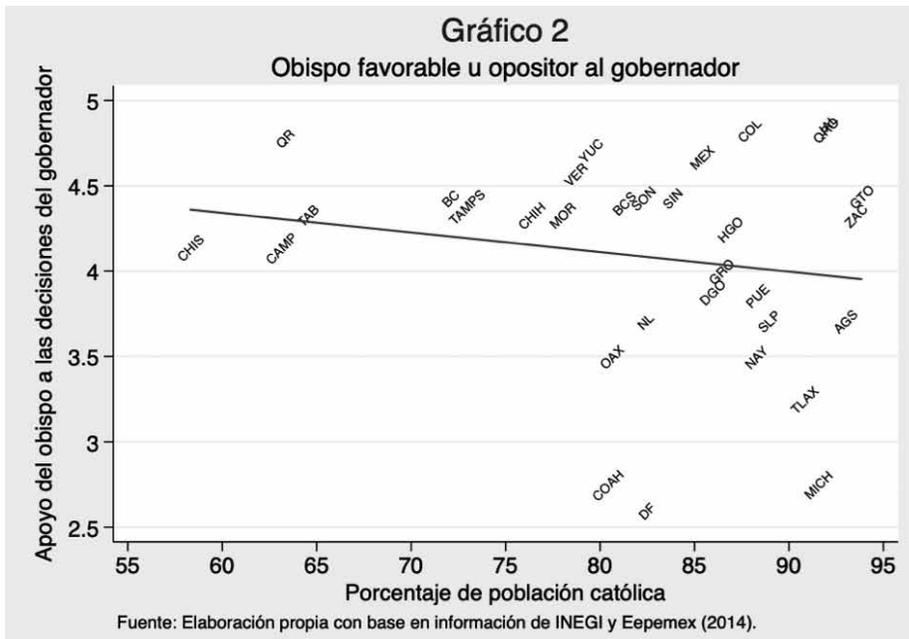
La posición política del obispo (cuando se posicionó) respecto a decisiones del gobernador fue evaluada de acuerdo a cinco valores: siempre opositor al gobierno (1), en general opositor (2), a veces opositor y a veces favorable (3), en general favorable (4) o siempre favorable (5). En el gráfico 2 se observa que donde el porcentaje de católicos es menor al 80%, la posición del obispo fue siempre o generalmente favorable; pero donde la proporción de católicos es mayor, hubo tanto obispos favorables como opositores y la dispersión es evidente.

Con base en el estadístico R^2 , en esta ocasión la presencia del catolicismo apenas explica 3% de la variabilidad en la posición del obispo, sobre todo por las entidades con mayor presencia católica; y de acuerdo al modelo de regresión simple, con el aumento del 10% de católicos cabría esperar una pequeña reducción de 0.1 en el referido índice⁹. Donde la proporción de católicos es menor como en Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, el obispo suele apoyar al gobernador; mientras que en entidades con mayor porcentaje de católicos no hay una tendencia, por ejemplo, Jalisco y Michoacán tienen obispos muy distintos.

de empleos, planes sociales, acceso a la educación o a la salud”.

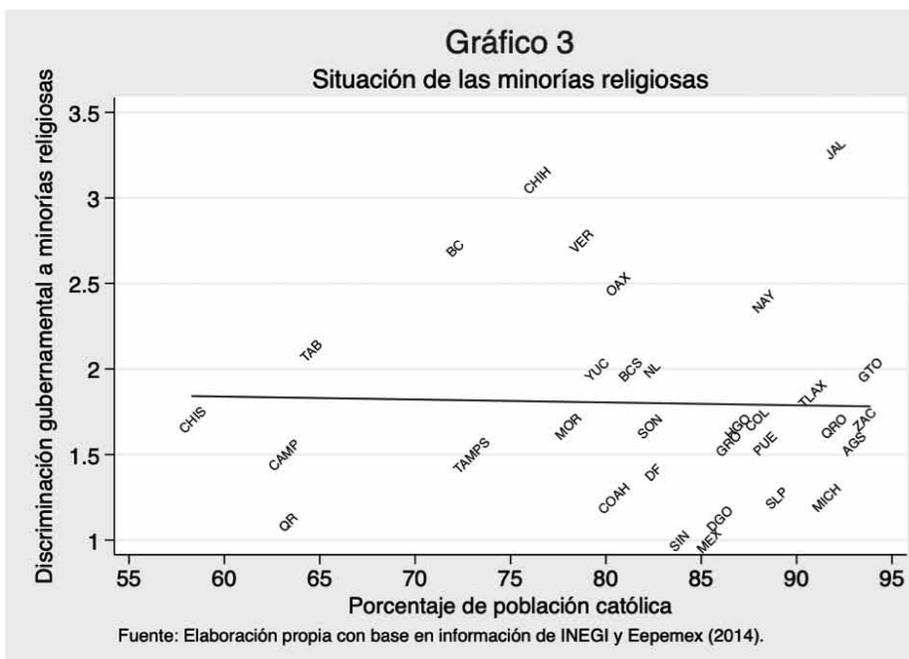
⁸ El ajuste del modelo estadístico y el coeficiente de la variable explicativa (porcentaje de católicos) no son estadísticamente significativos al 95% de confianza, pero sí al 90% de confianza.

⁹ El ajuste del modelo estadístico y el coeficiente de la variable explicativa (porcentaje de católicos) no son estadísticamente significativos ni siquiera con un nivel de confianza del 90%.



Finalmente, la discriminación que las minorías religiosas (como evangélicos, judíos y mormones) sufrieron por parte del gobierno fue evaluada de acuerdo a cinco valores: nunca (1), pocas veces (2), algunas veces (3), bastantes veces (4) o muchas veces (5). En el gráfico 3 se observa que prácticamente es imposible predecir tal discriminación con base en el porcentaje de católicos; en cada valor de presencia católica, las observaciones están muy dispersas de la línea y tienen valores muy distintos en la discriminación gubernamental.

Con base en el estadístico R^2 , la variabilidad de la discriminación gubernamental es explicada con el porcentaje de católicos apenas en un 0.1%; además, si hubiera un aumento del 10% de católicos en la entidad, la variación en la discriminación gubernamental sólo sería de -0.02 en el índice¹⁰. Hay valores muy distintos de discriminación gubernamental en entidades con similar porcentaje de católicos como Jalisco y Michoacán, Coahuila y Veracruz, o Quintana Roo y Tabasco; no es posible identificar una tendencia en este análisis bivariado.



¹⁰ El ajuste del modelo estadístico y el coeficiente de la variable explicativa (porcentaje de católicos) no son estadísticamente significativos ni siquiera con el 90% de confianza.

La Iglesia católica es privilegiada respecto a las minorías religiosas, y es llamativo que esto varía entre entidades. También es interesante que, para explicar las tres cuestiones anteriores, el porcentaje de católicos no es suficiente como variable predictiva, sino que es necesario considerar otros factores. Más allá de la pregunta aquí planteada, a continuación se enuncian explicaciones que se han sugerido para comprender la influencia de la Iglesia católica.

Explicaciones de la influencia de la Iglesia católica en el ámbito político

Si bien la pregunta que guía esta investigación no tiene una respuesta suficiente, en la literatura especializada se han abordado cuestiones similares al problema planteado. De manera general, esta literatura puede clasificarse en tres grandes rubros: a) la Iglesia católica como un factor de democratización; b) el involucramiento de la Iglesia católica en México; y c) la influencia o intervención electoral de la Iglesia católica.

Algunas investigaciones han señalado la participación de la Iglesia católica en procesos democratizadores. Observando un conjunto amplio de países, Huntington (1994) señala que a raíz de los cambios internos de la Iglesia católica en la década de 1960 (sobre todo el Concilio Vaticano II entre 1962 y 1965), pasó de asociarse con el *establishment local* para luego proteger y apoyar movimientos prodemocráticos. Para los casos particulares de Portugal y España, Manuel (2006) explica que ambos países coinciden en que los gobiernos nacionales limitaron la influencia de la Iglesia católica, aunque después del Concilio Vaticano II dicha Iglesia apoyó a los regímenes democráticos que surgieron en los dos países.

Para el caso mexicano, Loaeza (1985) señala que la Iglesia católica pasó de ser un obstáculo a volverse un facilitador de la democracia en tanto que asumió la defensa de la sociedad frente al poder. Si bien este tipo de estudios muestran el interés político de la Iglesia católica, se enfocan en situaciones excepcionales como un proceso de democratización, y no explican -no es su objetivo- el interés o la influencia de dicha Iglesia en la política local cotidiana.

Siguiendo con el caso mexicano, hay literatura que se caracteriza por describir alguna situación particular del involucramiento político de la Iglesia católica. Existen estudios que señalan a la Iglesia católica como un actor político (González, 1967), el cual se asemeja a una organización “parapolítica” que media entre el Estado y la sociedad, y que cuenta con una estructura nacional y con potencial capacidad de movilización (Loaeza, 1984). Además, se trata de un poder fáctico (Godínez, 2011) cuyos obispos, por sí mismos o por terceros, buscan tener presencia política (Ramos, 1995), siendo un actor que puede ubicarse en la derecha política (Gómez, 2007), y más relevante, que es racional y pese a ser históricamente influido por su entorno, no cambia en su esencia, ideales ni objetivo (Molina, 2012)¹¹.

González (1967) subraya que la Iglesia católica es un poder político con una gran cantidad de grupos diversos, además de poseer instrumentos como periódicos y revistas, sin dejar de lado que puede utilizar el púlpito con finalidades políticas. Loaeza (1984) concluye que, a raíz de la primera visita a México del papa Juan Pablo II en 1979, se volvió más visible el papel de actor político que juega la comunidad eclesial católica, sobre todo porque se pronuncia sobre cualquier tema y tiene capacidad de movilización. Godínez (2011) da cuenta de la hegemonía de obispos originarios o formados en *El Bajío*, y que pese a sus divisiones, al interior de la CEM impera el grupo de obispos afines a El Vaticano.

Aunado a esto, Ramos (1995) explica que si bien los obispos difieren sobre su visión de democracia, coinciden en limitar una visión laica de ésta, y buscan participar políticamente. Gómez (2007) resalta que históricamente, la Iglesia católica ha sido uno de los principales opositores del liberalismo, aunque en épocas recientes ha defendido valores liberales. Molina (2012) señala que la Iglesia católica ha sido un agente (y no solo un receptor pasivo) en la configuración del Estado laico mexicano, pues participa como cualquier grupo en un régimen democrático, sobre todo a través de grupos u organizaciones de laicos católicos.

A partir de la referida Eepemex, Beer (2016) descubre que un factor que inhibe la equidad de género es la influencia que tiene la Iglesia católica en el ámbito político. En cuanto a los católicos se refiere, Díaz (2013) explica que la probabilidad de que los ciudadanos religiosos en general (y católicos en particular) se involucren en política es mayor cuando existe la deliberación, las acciones políticas son acordes con su doctrina y los temas políticos son relevantes para las Iglesias. Moreno (2009) analiza la identificación partidista, y concluye que el panismo y priismo (duro y blando) se relaciona de manera positiva y significativa con ser un católico devoto; mientras que, en el perredismo no existe tal relación.

11 Para más información del involucramiento político de la Iglesia católica en México puede consultarse *El Estado laico y sus malquerientes*, donde a manera de crónica, Carlos Monsiváis (2008) hace un recorrido histórico de los vaivenes del Estado laico mexicano desde las leyes de reforma hasta los primeros años del siglo XXI.

Literatura como esta, ofrece descripciones sin abordar las causas por lo que ocurre lo que describe; no obstante, es relevante para contextualizar el papel de la Iglesia católica en el ámbito político. Por otra parte, aunque explican causalmente parte del problema, no resulta suficiente: no consideran a la Iglesia católica como un grupo de presión con herramientas para actuar, o se enfocan en la ciudadanía católica y no en la jerarquía religiosa.

Otro grupo de literatura aborda específicamente la influencia de la Iglesia católica en el ámbito electoral. Para Polonia, Byrnes (2006) señala cómo la Iglesia católica se involucraba identificando partidos políticos que asumían las enseñanzas sociales católicas, así como al proporcionar lugares para mítines y promocionar debates. En cuanto a México, Masferrer (2013) enfatiza que en las elecciones presidenciales de 2012 todos los candidatos acudieron ante la CEM, pero sólo López Obrador asistió con la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas, evidenciando la preponderancia de una religión sobre la otra.

Más allá de descripciones, otros estudios miden el efecto de algunas variables en la intención de voto. Cordero (2004) analiza el impacto de la religiosidad en la intención de voto en 34 democracias europeas, y concluye que si en el debate público hay polarización en temas como laicismo, aborto o familia, el voto religioso tiene mayor efecto que cuando se debaten temas económicos. Para el caso mexicano, Díaz (2006b) analiza las elecciones de legisladores federales de 2003, y observa que no hay evidencia del efecto directo de los ministros de culto en la intención de voto; sin embargo, no considera a la Iglesia católica como grupo de presión, sino que nuevamente se centra en el comportamiento electoral de los individuos.

En breve, no obstante la amplitud de la literatura alrededor del problema de investigación, no es suficiente para explicar el fenómeno de interés. Por una parte, hay un vacío en la literatura: no se explica por qué la Iglesia católica decide emplear una u otra estrategia en el ámbito electoral; por otra parte, no hay explicaciones sobre los factores que propician que en la política local la Iglesia católica tenga una mayor influencia en el poder Legislativo.

Iglesia católica: un actor racional que actúa estratégicamente en el ámbito político

Aunque desde la historia o la sociología, la relación entre el gobierno y la Iglesia católica (u otras) ha sido ampliamente abordada, no puede decirse lo mismo desde la ciencia política. El principal objetivo de esta investigación va en este sentido, pues se busca hacer una propuesta teórica que ayude a explicar el comportamiento diferenciado que, como grupo de presión, emplea la Iglesia católica en temas electorales y legislativos.

En principio, cabe decir que, pese a sus divisiones internas, en temas políticos de su interés, la Iglesia católica se comporta de manera homogénea y sigue una ideología conservadora. Si bien al interior de la Iglesia católica hay diversas corrientes, cuando en el debate público hay temas como matrimonio igualitario, interrupción voluntaria del embarazo o educación laica, entre sus ministros de culto prevalece ideológicamente el conservadurismo.

La Iglesia católica busca influir políticamente en dos momentos: primero en el ámbito electoral, y luego en el poder Legislativo. En el primer momento busca que sean electas las candidaturas más afines a su ideología, condicionando su intervención en el segundo momento. Con excepciones, el comportamiento electoral suele estudiarse metodológicamente desde el individualismo, y los actores son la unidad elemental de análisis. Desde esta perspectiva, destacan tres modelos explicativos del comportamiento individual: el modelo sociológico del voto o la escuela de Columbia, la identificación partidista o modelo de Michigan, y el modelo de la elección racional del voto (Arzheimer y Evans, 2008).

Estas aproximaciones consideran al individuo como el actor que en última instancia toma la decisión, sea que dependa del entorno social (escuela de Columbia), de su identificación partidista (modelo de Michigan) o de la maximización de su utilidad (elección racional). Partir de aquí es relevante para entender el comportamiento electoral de la Iglesia católica: su involucramiento en temas electorales responde a la escuela de Columbia, parten del supuesto de que sus acciones tendrán un impacto favorable en las campañas electorales; e incluso se entiende desde la elección racional, pues informan al electorado para persuadirles de los beneficios de optar por la candidatura favorita de la Iglesia católica.

En el poder Legislativo, su necesidad de intervención se satisface si acceden sus candidatos afines; pero, como recurso complementario, la Iglesia católica puede ejercer presión hacia legisladores electos. Así, la Iglesia católica puede ser identificada como un grupo de presión, pues se trata de un “grupo de interés que utiliza la acción sobre los centros de poder para hacer triunfar sus aspiraciones” (Voloria, 1976: 13-14); además, dichos grupos “fomentan sus intereses particulares influyendo sobre el gobierno mejor que actuando en las campañas para los cargos públicos, aceptando la responsabilidad del mando” (Key, 1962: 38-39).

Más allá de que se cuestione si se trata de un grupo de presión¹², es indudable que la Iglesia católica actúa como si lo fuera. En el actuar de la Iglesia católica pueden identificarse las cinco herramientas que emplean los grupos de presión: persuasión, amenaza, dinero, sabotaje de la acción de gobierno y otros métodos de acción directa como movilización (Gómez, 2006: 38-39). Incluso emplea las cinco formas fundamentales para presionar en el poder Legislativo: representación directa con candidatos del grupo, financiamiento de campañas de candidatos afines, encargo de acciones defensivas a beneficiarios de su financiamiento, audiencias con comisiones que tratan temas de su interés y cabildeo (Gómez, 2006: 39-40).

Como grupo de presión, la Iglesia católica emplea dos recursos predominantes: intervención directa de ministros de culto en el debate público, y movilización de laicos católicos a través de grupos organizados. Intervenir directamente en el debate público es más sencillo y menos costoso, por lo que cabe esperar que lo haga siempre que pueda; mientras que movilizar grupos organizados es más complicado y costoso, por lo que debería hacerlo en situaciones específicas donde su impacto pueda ser de mayor trascendencia. Así, puede pensarse en los líderes de la Iglesia católica como sujetos racionales, con ministros de culto que buscan maximizar su utilidad guiándose por las instituciones políticas y valorando la normatividad electoral, lo cual es consistente con el enfoque neoinstitucionalista (North, 1993).

Con base en lo anterior, se proponen dos hipótesis que responden a la pregunta planteada en esta investigación. La primera hipótesis es que las restricciones de los códigos electorales a los ministros de culto determinarán su estrategia electoral, actuando directamente en el debate público cuando las restricciones sean menores, y mediante la movilización de grupos organizados si las restricciones son mayores. Siguiendo el enfoque neoinstitucionalista, cabe esperar que en primera instancia la Iglesia católica intervenga en el debate público, y a medida que la normatividad electoral vuelve costosa esta intervención, es de esperarse que para evitar sanciones recurra a la movilización de grupos católicos organizados.

Una segunda hipótesis es que, la capacidad de influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo, depende de la interacción de la presencia y capacidad de movilización de grupos católicos organizados y contrarios u opuestos a la doctrina católica. La presencia y capacidad de movilización de grupos organizados por parte de la Iglesia católica, significaría presión hacia los legisladores, y además, una muestra de la fuerza electoral con la que cuentan y pueden negociar. Si la Iglesia católica está en desventaja en su capacidad de movilización, cabe esperar una menor capacidad de influencia en el poder Legislativo local.

La variable dependiente de la primera hipótesis es la estrategia utilizada en su intervención electoral, y la variable independiente es la normatividad electoral; mientras que en la segunda hipótesis, la variable dependiente es la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local, y la presencia y capacidad de movilización de grupos católicos organizados es la variable independiente. En la tabla 1 se resume la información e indicadores de las variables.

La estrategia electoral que emplea la Iglesia católica, se refiere a los recursos empleados para influir en la intención de voto. Esta variable nominal toma el valor “más opinión pública” cuando la movilización de grupos católicos es poca o nula y predomina la intervención directa de los ministros de culto en el debate público, “ambos” cuando es difícil distinguir cuál de los recursos es más utilizado, y “más movilización” cuando la intervención directa en el debate público es poca o nula y predomina la movilización de grupos católicos.

El nivel de restricción de la normatividad electoral, se refiere a las instituciones que regulan la participación electoral de los ministros de culto, a través de los códigos electorales locales de cada entidad. Esta variable ordinal se basa en el índice construido por Díaz (2006a), toma el valor “muy restrictivo” con los ministros de culto si la entidad se ubica entre 2 y 4, “algo restrictivo” cuando se ubica entre -1 y 1, y “poco restrictivo” si la ubicación es entre -4 y -2.

La influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local hace referencia a la capacidad que tiene la Iglesia católica para ser tomada en cuenta en el Congreso. Esta variable ordinal toma el valor “alta” cuando la Iglesia católica está presente en las discusiones legislativas en mayor medida que los grupos opositores a su doctrina, “media” si está presente de manera similar a los grupos opositores, y “baja” si ocurre que está presente en menor medida que los grupos opositores a la doctrina católica.

Grupos católicos organizados, se refiere a los católicos dispuestos a movilizarse para apoyar políticamente la doctrina católica. Esta variable ordinal toma el valor “mayor presencia” cuando son mayoría en el escenario público, “mediana presencia” si está en igualdad de condiciones con los grupos opositores a la doctrina católica, y “menor presencia” si ocurre que en el escenario público son opacados por los grupos opositores.

12 Dice Blancarte (1992: 16): “se ha visto -a mi parecer en forma errónea- a la Iglesia católica en México como grupo de presión, o como una institución con fines eminentemente políticos, comparándola de hecho con otros organismos cuyos objetivos son específicamente sociales o que buscan una nueva repartición del poder”; según el autor, algunas de sus acciones tienen implicaciones políticas, sin que el fin mismo sea político.

Tabla 1. Variables de interés y sus indicadores

HIPÓTESIS 1		
V. Dependiente	Definición	Indicadores
Estrategia electoral de la Iglesia católica	Recursos empleados para interferir en la intención de voto de los ciudadanos	- Más opinión pública - Ambos - Más movilización
V. Independiente		
Nivel de restricción de la normatividad electoral respecto a los ministros de culto	Instituciones que guían y dan forma a los procesos electorales, restringiendo y sancionando acciones no permitidas a los ministros de culto	- Muy restrictivos con los ministros de culto (2 a 4) - Algo restrictivos con los ministros de culto (-1 a 1) - Poco restrictivos con los ministros de culto (-2 a -4)
HIPÓTESIS 2		
V. Dependiente	Definición	Indicadores
Influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local	Capacidad para ser tomado en cuenta en las discusiones legislativas	- Alta - Media - Baja
V. Independiente		
Grupos católicos organizados	Católicos dispuestos a manifestarse en temas políticos	- Mayor presencia - Mediana presencia - Menor presencia

Fuente: Elaboración propia.

Para contrastar empíricamente la propuesta teórica, se recurrió a un estudio comparado de casos más similares. Dada la escasa información, y la necesidad de realizar trabajo de campo para recolectar y sistematizar los datos adecuados, fue necesario seleccionar pocos casos con los cuales someter las hipótesis a prueba empírica. En el siguiente apartado, se explica la selección del diseño metodológico y su implementación en Colima y Guanajuato.

Colima y Guanajuato: contexto similar pero resultado distinto

Al tener una muestra de n-pequeña es plausible profundizar y obtener información respecto a los casos; sin embargo, debe tenerse cuidado con los alcances del resultado, pues “una buena explicación local es muy frecuentemente el punto de partida [...], sin que los resultados cognoscitivos alcanzados sean mecánicamente transferibles de un caso a otro” (Panebianco, 1994: 100). Se optó por un estudio comparado de casos “más similares”, donde lo esencial es que sean similares en un número específico de variables -de control-, pero distintos en la variable independiente (Anckar, 2008). Con este diseño, puede presumirse que la variación en la variable independiente o explicativa, es la causa de que la variable dependiente que se busca explicar, presente valores distintos (Seawright y Gerring, 2008).

Con base en lo anterior, la selección de los casos garantiza que las dos entidades sean lo más similares posibles en las variables de control: antecedentes cristeros, proporción de católicos y presencia de grupos católicos organizados. Al ser similares en estas características, puede presumirse que de haber diferencias en la variable independiente, es decir, la normatividad electoral y la interacción de grupos católicos y opuestos, también deberían observarse resultados diferentes en la estrategia electoral de la Iglesia católica y su capacidad para influir en el Congreso local. Colima y Guanajuato resultan casos adecuados, pues son similares en las variables de control y, al mismo tiempo, distintos en las variables independientes.

Al recolectar la información, se consultó respecto a lo ocurrido aproximadamente entre los años 2009 y 2015. La decisión responde a la necesidad de garantizar la variación en los códigos electorales locales, pues con la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* publicada en 2014, la normatividad local se fue armonizando en gran medida con la ley federal. Además, en este período temporal hubo al menos una elección de gobernador para cada entidad, y discusiones legislativas en temas de interés para la Iglesia católica.

En el período señalado, se observan diferencias relevantes en la interacción entre grupos católicos organizados y aquellos con una ideología contraria. Además, Colima y Guanajuato tenían códigos electorales muy distintos¹³.

13 En Colima se observan las elecciones estatales de 2009 y 2015, por lo que se consideran el Código Electoral del Estado de Colima de 1996 y de 2011; cabe precisar que, en restricción a ministros de culto, no hay diferencias sustanciales entre ambos códigos. En Guanajuato sólo se observa la elección estatal de 2012, por lo que se considera el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato de 1994.

En Colima el código electoral era muy restrictivo con la participación de ministros de culto, y en Guanajuato esta restricción era mínima; lo anterior, puede observarse en distintos apartados de los códigos electorales (ver Tabla 2).

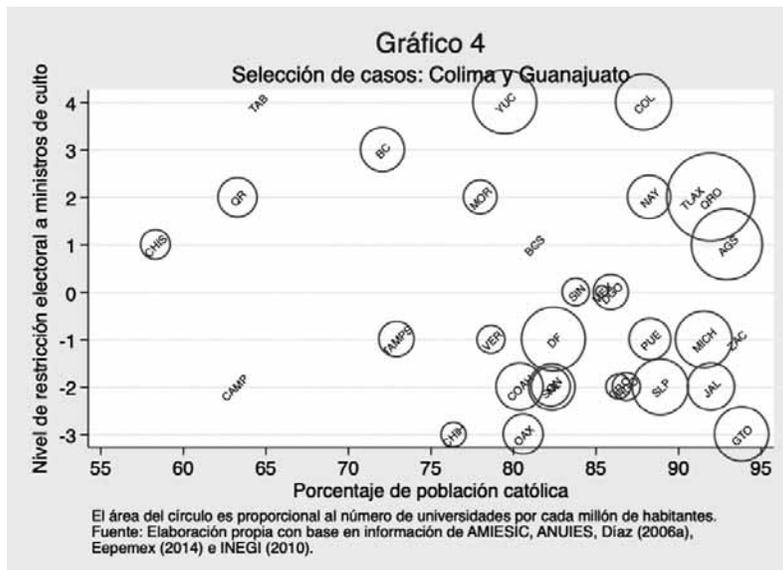
Al respecto, es ilustrativo subrayar una importante diferencia entre la normatividad electoral de ambas entidades: el artículo 295 del código electoral de 2011 de Colima prohíbe cualquier tipo de proselitismo político por parte de ministros de culto, mientras que para el caso de Guanajuato, en su código electoral no se hace explícita tal prohibición.

Tabla 2. Restricciones electorales a los ministros de culto

Características del Código Electoral	Colima	Guanajuato
¿Los ministros de culto pueden ser funcionarios electorales?	No	No
¿Los ministros de culto pueden ser auxiliares electorales?	Sí	Sí
¿Los ministros de culto pueden ser observadores electorales?	Sí	Sí
¿Puede haber presencia de ministros de culto en las casillas?	No	No
¿Se establece un tiempo específico para que los ministros de culto dejen su ministerio si pretenden contender electoralmente?	Sí	No
¿Se establece una prohibición explícita respecto a que los ministros de culto hagan proselitismo político?	Sí	No
¿El órgano electoral está facultado para turnar el caso a la Secretaría de Gobernación en el caso de alguna falta de un ministro de culto?	Sí	No
¿El órgano electoral está facultado para sancionar directamente a los ministros de culto en el caso de que comentan alguna falta?	Sí	No

Fuente: Elaboración propia con base en Díaz (2006a).

No obstante, se trata de entidades muy similares en su contexto religioso: la Guerra Cristera tuvo un desarrollo relevante en ambos (ver Romero de Solís y Manchuca, 2011: 166 para Colima; y Blanco, *et al.*, 2011: 213 para Guanajuato); según el censo de 2010, el porcentaje de católicos es del 88% en Colima y del 94% en Guanajuato (INEGI)¹⁴; y es similar la presencia de grupos católicos organizados -por la ausencia de su registro, esta variable se mide a través de las universidades católicas, con base en la Asociación Mexicana de Instituciones de Educación Superior de Inspiración Cristiana (AMIESIC) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)-¹⁵. En el gráfico 4 se observa que, siendo similares en su pasado cristero, proporción de católicos y presencia de grupos católicos, Colima y Guanajuato son opuestos en sus códigos electorales locales.



14 Según el Censo 2020, la población católica en Colima descendió al 83%; mientras que, en Guanajuato, al 91%. Para efectos de esta investigación, cabe resaltar que ambas entidades se mantienen entre las que tienen una amplia proporción de habitantes católicos.

15 En Colima se encuentra la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA); y en Guanajuato, el Pontificio Instituto Juan Pablo II (Legionarios de Cristo), la Universidad de La Salle Bajío (lasallistas), la Universidad Franciscana de México (franciscanos), la Universidad Iberoamericana (jesuitas), la Universidad Latina de México, la Universidad Vasco de Quiroga y la UNIVA. No obstante, ponderando por el tamaño poblacional, en ambas entidades hay 1.5 universidades de estas características por cada millón de habitantes.

Debido al objetivo de la investigación, se entrevistó a cuatro tipos de actores estratégicos: autoridades de la Iglesia católica, integrantes de partidos políticos, dirigentes de grupos católicos y dirigentes opuestos a la doctrina católica¹⁶. En Colima se entrevistó a dos sacerdotes católicos, dos legisladores locales, un integrante del ayuntamiento de Colima, un activista católico y dos activistas de organizaciones no católicas¹⁷. Y en Guanajuato se entrevistó a dos sacerdotes católicos, tres legisladores locales y una activista de organización no católica; sin embargo, no fue posible entrevistar activistas de grupos católicos¹⁸. Las entrevistas cubrieron cinco aspectos: i) presencia electoral de ministros de culto, ii) presencia electoral de grupos católicos, iii) presencia legislativa de ministros de culto, iv) presencia legislativa de grupos católicos, y v) papel de autoridades católicas en la entidad.

Involucramiento político de la Iglesia católica: reglas electorales y grupos opositores

Pese a compartir contextos religiosos similares, Colima y Guanajuato presentan diferencias en la manera en que la Iglesia católica se involucra políticamente en estas entidades. Por una parte, en Colima la participación política de autoridades y ministros de culto es discreta, el papel protagónico más bien lo tienen los grupos católicos; por otra parte, en Guanajuato la Iglesia católica tiene una participación política más activa y explícita, tanto de autoridades y ministros de culto como de los grupos católicos. Esta situación es consistente con la primera hipótesis: donde el código electoral es más restrictivo con los ministros de culto, éstos son más mesurados y la actividad política de la Iglesia católica recae en los grupos organizados.

En la elección extraordinaria de gobernador en Colima (2015-2016), “el discurso de la Iglesia [católica] a través del obispo [...] fue una cuestión de civilidad, de que se llamaba a sus fieles a votar y a informarse, [...] no directamente o explícitamente dijo por quién [debían votar]” (COL_E_01)¹⁹. Su pastoral social, difunde folletos y realiza talleres de “fe y política” para, electoralmente, orientar a los feligreses; son discretos al involucrarse en política. La principal participación ocurre por medio de los grupos católicos que se movilizan; en el mismo proceso electoral extraordinario, puede observarse que “el PRI [Partido Revolucionario Institucional] organiza a los grupos defensores de la vida, [...] claro que sí se moviliza a estos grupos, y la Iglesia [católica] también los moviliza en favor de candidatos” (COL_D_01). En Colima, socialmente se identifica una relación entre la Iglesia católica y el PRI²⁰.

En Guanajuato el código electoral era menos restrictivo, y los ministros de culto intervenían más directamente: “en las misas pues hablaban de lo bien del gobernador de su preferencia, que es el actual gobernador [Miguel Márquez, 2012-2018], [...] entregaron panfletos [...] motivándolos a que ese fuera el voto dirigido” (GTO_B_01)²¹; en Guanajuato, la Iglesia católica está socialmente identificada con el Partido Acción Nacional (PAN)²². No obstante, la presión también ocurrió a través de la movilización de grupos católicos, incluso hacia propios panistas, tal como ocurrió con el entonces candidato a gobernador:

Uno de sus discursos fue menos yunque, más PAN. Y entonces, todo mundo entendíamos que quería decir que iba a haber menos gente en su gobierno con esas creencias ¿no?, o gente de esa ala más retrógrada de la derecha, ligada a la Iglesia católica. Y eso trajo como consecuencia mucha movilización de esos grupos [católicos], diciendo que este gobernador [Miguel Márquez, 2012-2018] estaba a favor del aborto. O sea una distorsión... el otro ni dijo eso, ni está a favor del aborto y tampoco va a promoverlo (GTO_D_01). [...]

[La Iglesia católica] siempre la viola [la legislación electoral], porque eso de que todos los domingos en las misas les estén animando, incitando a la gente que va a misa -los feligreses- a que voten por el PAN, y a que estén en contra del aborto y a que voten con los partidos que están en contra del aborto [es violar la ley]. (GTO_D_01)

En resumen, la estrategia electoral de la Iglesia católica en Colima fue “más movilización”, lo esperado por lo restrictivo de su código electoral; mientras que en Guanajuato puede catalogarse como “ambos”, aunque se esperaba mayor participación desde la opinión pública por la menor restricción, también se observa movilización de grupos. Además, es llamativo que en ambas entidades se relaciona a la Iglesia católica con los partidos dominantes, lo que

16 Por ética profesional se omite la identidad de todos los informantes clave de la investigación.

17 Debido a la disposición de interesados en el tema, también se entrevistaron dos activistas independientes en temas de diversidad sexual y feminismo, así como a dos investigadores del Archivo Histórico de la ciudad de Colima (uno integrante de un grupo católico y el otro ajeno a la Iglesia católica).

18 En Guanajuato se estableció contacto con algunos grupos católicos, pero en todo momento se mostraron sin disposición a conceder entrevistas; además, inicialmente hubo rechazo de legisladores del PAN.

19 Autoridades y grupos católicos criticaron al candidato panista Jorge Luis Preciado, e incluso pidieron su renuncia de la competencia, por sugerirle a su pareja que se practicara un aborto; al respecto, véase las notas de *Colima pm* (Administrador, 2016) y *Mi punto de vista* (Equipo Editorial, 2016).

20 En la elección de gobernador de 2003, el candidato priista “Mario Anguiano, hacía muy evidente -digamos- su credo católico, y lo hizo a lo largo de todo su sexenio, organizando unas cabalgatas hasta Talpa de Allende en Jalisco, para ver a la virgen. Lo hizo en cuanto ganó, [...] le fue a dar gracias a la virgen. [...] Por supuesto invitaba con cierta regularidad al obispo [de Colima] o a los obispos que se han ido sucediendo [...] a recepciones en su casa” (COL_F_02).

21 Para más información véase la nota de Daniel Rentería (2015) en *Zona franca*.

22 En una entrevista se mencionó: “Como [en Guanajuato] tenemos más de 20 años gobernados por el PAN mayoritariamente... El PAN todo el mundo sabemos en este estado, en este país, está íntimamente ligado a la Iglesia católica, y que los ministros de culto y la jerarquía de la Iglesia católica tiene alta influencia sobre los gobernantes, sobre los gobernantes de Guanajuato” (GTO_D_01).

sugiere interrogarse si dicha Iglesia ha sido un factor del dominio de los partidos gobernantes, busca alianzas con los partidos más votados o si ocurren ambas situaciones.

Respecto a la segunda hipótesis, la evidencia también es consistente con la propuesta teórica. Aunque tanto en Colima y Guanajuato es evidente la capacidad de movilización de los grupos católicos, hay diferencias en la resistencia que encuentran de grupos opositores a su doctrina. El caso de Colima puede catalogarse como “mediana presencia” de grupos católicos, los grupos opositores señalan que es constante la presencia y manifestación de la Iglesia católica en el Congreso local: “si hacen pactos políticos [con legisladores], pactos para decir esta reforma no pasa” (COL_D_01); desde el interior del Congreso se observa que “como Iglesia [católica] no van, pero sí las asociaciones... sí se mueven, son activas” (COL_B_02).

Se ha documentado que la Iglesia católica se presenta y manifiesta constantemente en temas legislativos, así como la resistencia que han encontrado, por ejemplo, en grupos feministas o de apoyo a mujeres y personas sexualmente diversas (Luna, 2016). Con amplia presencia de grupos católicos, en marzo de 2016 hubo foros de consulta sobre la despenalización del aborto; y en abril del mismo año, la Iglesia católica convocó a marchar contra la despenalización del aborto y el matrimonio igualitario (Cervantes, 2016). Las autoridades católicas también han participado: en abril de 2016, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) e integrantes de la comunidad LGBT, demandaron a jerarcas católicos por violación al Estado laico, pues encabezaron la entrega de firmas a legisladores en muestra de oposición al matrimonio igualitario y a la despenalización del aborto (Redacción *Periodismo*, 2016).

En Guanajuato, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor, y hay menor resistencia de grupos opositores a la doctrina católica. Si bien la Iglesia católica asume un papel orientador, otros consideran que en el Congreso tiene las puertas abiertas, e incluso, que los obispos dan el visto bueno a los diputados locales:

Estos grupos [católicos] antiderchos o mal llamados Pro-vida, por ejemplo, o grupos conservadores, con [el Partido] Acción Nacional y con la Iglesia católica tienen una gran alianza fáctica, es decir, no es una alianza que una ve en un papel ¿no?, y uno dice sí, aquí hicieron una alianza. Uno sabe, toda la población [de Guanajuato] sabe que tienen una gran alianza para que estos temas no sean tocados en términos de a favor, de ir avanzando hacia la diversidad sexual, hacia el matrimonio igualitario, hacia la despenalización del aborto ¿no? Tienen una alianza fáctica para que esos temas no avancen. (GTO_D_01)

A través de distintas marchas en varias ciudades de Guanajuato, puede observarse cómo los grupos católicos se han movilizado respecto a temas como el matrimonio igualitario o la despenalización del aborto, llegando incluso a enfrentarse con grupos opositores (véase las notas de García, 2011; Redacción *SDP noticias*, 2013; y Escalante, 2014). También se ha documentado la intervención de las autoridades católicas: de manera pública, el obispo de Irapuato celebró que el PAN ha protegido el matrimonio entre un hombre y una mujer, y también criticó a legisladores que apoyan el matrimonio igualitario, propuesta que es contraria a la doctrina católica (García, 2014).

En resumen, tanto en Colima como en Guanajuato la Iglesia católica tiene amplios grupos de feligreses que es capaz de movilizar. No obstante, el clima opositor es distinto en las dos entidades: en Colima, la mayor resistencia de grupos opositores (sobre todo feministas y sexualmente diversos) ha logrado ser un freno en los intentos de la Iglesia católica por influir en el Congreso local; mientras que en Guanajuato esta resistencia es limitada, situación que facilita la capacidad de influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo. Es decir, la presencia y capacidad de movilización de grupos católicos, resulta una condición necesaria para la influencia de la Iglesia católica, pero la presencia de oposición resulta determinante.

Conclusión

El involucramiento político de la Iglesia católica en México es un hecho documentado, pero llama la atención que su presencia e influencia en temas políticos varía entre las entidades, y para explicarse no basta la proporción de católicos. Por lo anterior, cabe preguntarse no sólo cómo se explica la influencia de la Iglesia católica en el ámbito político, sino también cuáles estrategias emplea en el ámbito electoral y en qué circunstancias su influencia es mayor en el poder Legislativo. Como respuesta, en este documento se planteó una propuesta teórica que responde a los cuestionamientos mencionados.

Debido a la ausencia de información, metodológicamente la solución fue realizar un estudio comparado de casos más similares. Colima y Guanajuato fueron seleccionados porque, aun siendo opuestos en las restricciones electorales impuestas a los ministros de culto (y en la presencia de grupos opositores a la doctrina católica), son muy similares en la proporción de católicos y en la presencia de grupos católicos, además de compartir un pasado cristero.

A partir de estos dos casos, un primer hallazgo es que las instituciones electorales importan: la Iglesia católica

se comporta como un actor racional, modifica su estrategia de acuerdo a la evaluación de costos y beneficios para maximizar su utilidad. En Colima, con un código electoral más restrictivo, su estrategia fue “más movilización” de grupos católicos; mientras que en Guanajuato, con un código electoral más permisivo, su estrategia fue “ambos”, tanto movilización de grupos católicos como participación en el debate público. Si bien en los dos casos se moviliza a los grupos católicos, los resultados apuntan a que la participación directa de ministros de culto y autoridades católicas responde a la permisividad de las instituciones.

En segundo lugar, se encuentra que la influencia de la Iglesia católica responde a la interacción entre grupos católicos y opuestos a esta doctrina: aunque en ambas entidades la Iglesia católica tiene capacidad para movilizar grupos, en Colima es mayor la presencia y capacidad de resistir de grupos opositores que en Guanajuato, de forma que la influencia de la Iglesia católica es mayor en el Congreso local de la segunda respecto a la primera. Además, la fragmentación del Congreso puede intervenir en estos resultados: cuando en una entidad católica como Colima el Congreso está fragmentado, los grupos minoritarios o excluidos ganan relevancia en vistas de la próxima elección, pues su apoyo electoral puede inclinar la balanza para que algún partido logre consolidar la mayoría en la siguiente legislatura.

En suma, menores restricciones electorales a ministros de culto incentivan su participación directa en el debate público, pero independientemente de las restricciones, se busca movilizar a grupos católicos. Futuras investigaciones deberían dar por supuesto que, siempre que tenga la oportunidad, la Iglesia católica buscará movilizar a grupos católicos. También se debe partir del hecho de que, la presencia y capacidad de movilización de grupos católicos es una condición necesaria pero no suficiente para que la Iglesia católica tenga influencia en el poder Legislativo; es necesario considerar la presencia de grupos opositores a la doctrina católica, así como la influencia que tienen en circunstancias como Congresos fragmentados.

Más allá de los aportes que se han dado desde la historia, sociología o antropología, con esta investigación se busca avanzar en la comprensión, desde una perspectiva politológica, del comportamiento de la Iglesia católica y su influencia en el ámbito político. La Iglesia católica, más precisamente sus autoridades y ministros de culto, se comportan como actores políticos racionales que, hacen uso de sus recursos y evalúan cómo maximizar su utilidad.

Referencias bibliográficas

Administrador Colima pm. 2016. Cientos de autos y miles de colimenses participan en la Caravana contra el aborto, en <<http://colimapm.com/Inicio/Noticia/39680>> [Consultado el 21 de julio de 2016].

Anckar, Carsten. 2008. “On the applicability of the most similar systems design and the most different systems design in comparative research”, *International Journal of Social Research Methodology*, Vol. 11, No. 5, pp. 389-401.

Anduiza, Eva y Agustí Bosch. 2012. *Comportamiento político y electoral*, Barcelona, Ariel.

Arzheimer, Kai y Jocelyn Evans. 2008. “Editors’ Introduction: The Evolving Study of Electoral Behavior”, en Arzheimer, Kai y Jocelyn Evans (eds.), *Electoral Behavior: Volume I. Social-Political Models*, Los Angeles, SAGE.

Bases de Organización Política de la República Mexicana. Decretadas el 13 de junio de 1843.

Beer, Caroline. 2016. “La Iglesia católica y la igualdad de género en los estados mexicanos”, en Loza, Nicolás e Irma Méndez (coords.), *Poderes y democracias: La política subnacional en México*, México, Flacso México, pp. 283-301.

Blancarte, Roberto. 1992. *Historia de la Iglesia católica en México, 1929-1982*, México, FCE.

Blancarte, Roberto. 2012. “Prólogo”, en Blancarte, Roberto; Caro, Nelly y Daniel Gutiérrez (coords.), *Laicidad: Estudios introductorios*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, pp. 9-14.

Blanco, Mónica; Parra, Alma y Ethelia Ruiz. 2011. *Guanajuato. Historia breve*. México, FCE, Colmex y FHA.

Byrnes, Timothy. 2006. “El desafío del pluralismo. La Iglesia católica en la Polonia democrática”, en Jelen, Ted y Clyde Wilcox (eds.), *Religión y política: Una perspectiva comparada*, Madrid, Akal, pp. 41-62.

- Cervantes, Oscar. 2016. Iglesia católica marcha en Colima contra despenalización del aborto y matrimonio gay, en <<http://www.colimanoticias.com/iglesia-catolica-marcha-en-colima-contra-despenalizacion-del-aborto-y-matrimonios-gay/>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos. Decretada el 04 de octubre de 1824.
- Constitución Política de la República Mexicana. Decretada el 12 de febrero de 1857.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promulgada el 05 de febrero de 1917.
- Cordero, Guillermo. 2004. “Religiosidad y voto en 34 democracias europeas”, en Revista Española de Ciencia Política, No. 34, pp. 35-65.
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Adoptada el 25 de noviembre de 1981 por la Asamblea General de la ONU.
- Delgado, David. 1997. Hacia la modernización de las relaciones Iglesia – Estado. Génesis de la administración pública de los asuntos religiosos, México, Porrúa.
- Díaz, Alejandro. 2006a. “La regulación religiosa en materia electoral: Una explicación alternativa sobre sus diferencias”, en Economía, Sociedad y Territorio, Vol. VI, No. 22, pp. 431-456.
- Díaz, Alejandro. 2006b. “¿Influyen los ministros de culto sobre la intención de voto?”, en Perfiles Latinoamericanos, Vol. 28, pp. 33-57.
- Díaz, Alejandro. 2013. “Iglesia, evasión e involucramiento político en América Latina”, en Política y Gobierno, Vol. XX, No. 1, pp. 3-38.
- Equipo Editorial Mi punto de vista. 2016. 200 mil colimenses pedirán renuncia de Preciado a su candidatura, en <<http://www.mipuntodevista.com.mx/60846-2/>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- Escalante, Jorge. 2014. Protestan contra aborto en Guanajuato, en <<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preceso/articulo/default.aspx?id=265253&urlredirect=https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=265253>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- García, Carlos. 2011. Se enfrentan en León marchas antiaborto y pro diversidad sexual, en <<https://www.jornada.com.mx/2011/03/21/estados/030n1est>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- García, Carlos. 2014. Guanajuato: pide obispo rechazar planes de legalizar matrimonios gays, en <<https://www.jornada.com.mx/2014/07/27/estados/028n3est>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- Godínez, Vicente. 2011. “Élite episcopal y poder en la Iglesia católica en México”, en Estudios Políticos, No. 22, pp. 27-40.
- Gómez, Héctor. 2007. “La Iglesia católica en México como institución de derecha”, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. 49, No. 199, pp. 63-78.
- Gómez, José. 2006. “El cabildeo como forma de acción de los grupos de presión”, en El cabildeo de los grupos de presión a la Cámara de Diputados en México durante la LVIII Legislatura (2000-2003), Guadalajara, IEEJ, pp. 25-52.
- González, Pablo. 1967. “Los factores del poder”, en La democracia en México, México, Ediciones Era, pp. 45-71.
- Gutiérrez, José. 1974. Historia de la Iglesia en México, México, Porrúa.
- Huntington, Samuel. 1994. La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX, Barcelona, Paidós.
- Key, Valdimer. 1962. Política, partidos y grupos de presión, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.

- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992.
- Leyes Constitucionales. Decretadas el 30 de diciembre de 1836.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Publicada el 15 de julio de 1992.
- Ley sobre libertad de cultos. Publicada el 04 de diciembre de 1860.
- Loaeza, Soledad. 1984. "La Iglesia católica mexicana y el reformismo autoritario", en Foro Internacional, Vol. 25, No. 2, pp. 138-165.
- Loaeza, Soledad. 1985. "La Iglesia y la democracia en México", en Revista Mexicana de Sociología, Vol. 47, No. 1, pp. 161-168.
- Loza, Nicolás e Irma Méndez (coords.). 2014. Encuesta a expertos en política estatal en México, 2001-2012, México, Flacso, PNUD y Conacyt.
- Luna, Oscar. 2016. "Chocan" religiosos y feministas en foro sobre aborto, en <<https://www.periodismo.com.mx/2016/03/11/chocan-religiosos-y-feministas-en-foro-sobre-aborto/>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- Masferrer, Elio. 2013. "La quiebra de los paradigmas. Las iglesias y los creyentes en las elecciones de 2012", en Religión, política y metodologías: Aportes al estudio de los sistemas religiosos, Buenos Aires, Libros de la Araucaria, pp. 97-110.
- Manuel, Paul. 2006. "Religión y política en la península Ibérica. Clericalismo, anticlericalismo y democratización en Portugal y España", en Jelen, Ted y Clyde Wilcox (eds.), Religión y política: Una perspectiva comparada, Madrid, Akal, pp. 93-126.
- Meyer, Jean. 2003. "Una idea de México: Los católicos en revolución", en Historias, No. 54, pp. 69-82.
- Molina, Mariana. 2012. "La Iglesia católica en el espacio público: un proceso de continua adecuación", en Política y Cultura, No. 38, pp. 49-65.
- Monsiváis, Carlos. 2008. El Estado laico y sus malquerientes (crónica / antología), México, UNAM y Random House Mondadori.
- Moreno, Alejandro. 2009. La decisión electoral: Votantes, partidos y democracia en México, México, H. Cámara de Diputados y Porrúa.
- North, Douglass. 1993. Instituciones, cambio institucional y desempeño económico, México, FCE.
- Panebianco, Angelo. 1994. "Comparación y explicación", en Sartori, Giovanni y Leonardo Morlino (eds.), La comparación en las ciencias sociales, Madrid, Alianza Editorial, pp. 81-104.
- Ramos, Víctor. 1995. "Los obispos mexicanos y el reto de la democracia", en Blancarte, R. (coord.), Religión, iglesias y democracia, México, CIIH-UNAM y La Jornada Ediciones, pp. 97-111.
- Redacción SDP noticias. 2013. Católicos protestarán contra matrimonio gay en Guanajuato y DF, en <<https://www.sdpnoticias.com/gay/2013/04/25/catolicos-protestaran-contramaternio-gay-en-guanajuato-y-df>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- Redacción Periodismo. 2016 Denuncian a Iglesia por violación de Estado laico, en <<https://www.periodismo.com.mx/2016/04/29/denuncian-a-iglesia-por-violacion-de-estado-laico/>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano. Fechado el 18 de diciembre de 1822.

- Rentería, Daniel. 2015. Incrementa iglesia católica activismo electoral, en <<https://zonafranca.mx/zfreporte/incrementa-iglesia-catolica-activismo-electoral>> [Consultado el 21 de julio de 2016].
- Romero, José y Paulina Machuca. 2011. Colima. Historia breve, México, FCE, Colmex y FHA.
- Sartori, Giovanni. 1994. “Comparación y método comparativo”, en Sartori, Giovanni y Leonardo Morlino (eds.), La comparación en las ciencias sociales, Madrid, Alianza Editorial, pp. 29-49.
- Seawright, Jason y John Gerring. 2008. “Case selection techniques in case study research: A menu of qualitative and quantitative options”, en *Political Research Quarterly*, Vol. 61, No. 2, pp. 294-308.
- Viloria, Gerardo. 1976. Grupos de presión. Forma de participación política, México, UNAM.

Entrevistas

- COL_A_01, realizada el 17 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_A_02, realizada el 18 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_B_01, realizada el 16 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_B_02, realizada el 17 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_B_03, realizada el 19 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_C_01, realizada el 19 de febrero de 2016 en Villa de Álvarez, Colima.
COL_D_01, realizada el 18 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_D_02, realizada el 19 de febrero de 2016 en Villa de Álvarez, Colima.
COL_E_01, realizada el 17 de febrero de 2016 en Villa de Álvarez, Colima.
COL_E_02, realizada el 17 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_F_01, realizada el 16 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
COL_F_02, realizada el 19 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
GTO_A_01, realizada el 22 de febrero de 2016 en León, Guanajuato.
GTO_A_02, realizada el 23 de febrero de 2016 en León, Guanajuato.
GTO_B_01, realizada el 25 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.
GTO_B_02, realizada el 25 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.
GTO_B_03, realizada el 25 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.
GTO_D_01, realizada el 24 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.

Juan Jesús Ramírez Ramírez.

Doctor de Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política y Maestro en Ciencias Sociales por la Flacso México, además es Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno por la Universidad de Guadalajara. Se desempeña como Coordinador de Carrera y Docente en el Departamento de Estudios Políticos; sus líneas de investigación son sistemas de partidos, sistemas electorales, estudios subnacionales y metodología de la investigación. Correo electrónico: jesus.ramirez@flacso.edu.mx